



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Abt María del Pilar desde Expediente Electrónico EX-2023-00005685- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por la Sra. María del Pilar Abt, DNI 26.307.088, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María del Pilar Abt, DNI 26.307.088, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio de la puerta trasera derecha de su vehículo, Renault Twingo, dominio CWC 064.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 28 de febrero del corriente, se encontraba esperando en el semáforo de calle Moreno y 3 de Febrero de esta ciudad, cuando escucho un fuerte ruido. En el lugar se encontraba personal municipal realizando tareas de desmalezado, cuando una piedra impactó en el vidrio del vehículo de la reclamante.

Que el encargado del Área de Parques y Paseos confirmó el hecho.

Que la reclamante, manifestó que la reparación del vehículo fue asumida por su Seguro (San Cristóbal) debiendo tener que abonar la franquicia correspondiente, la cual asciende a la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$ 10.680,00) por lo que solicitó se le reconozca el valor de la franquicia.

Que obra copia de la póliza automotor.

Que en fecha 20 de marzo del corriente, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que en fecha 21 de Marzo de 2023, se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Abt no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que la reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” por la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$ 10.680), en concepto franquicia.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago de la franquicia solicitado por la Sra. María del Pilar Abt, DNI 26.307.088, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$ 10.680), en concepto franquicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. María del Pilar Abt, DNI 26.307.088 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$ 10.680), en concepto franquicia.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

